COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
No. CA- 15-2022

EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, adelantó el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SGC-MC-017-2022**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE FRASCOS PARA ALMACENAMIENTO DE FLUIDOS EN LA LITOTECA NACIONAL COMPONENTE DEL BANCO DE INFORMACIÓN PETROLERA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.**"**

Que luego de surtidas las etapas precontractuales del mismo y verificadas las propuestas recibidas, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto la aceptación de oferta a la empresa **SOLUCIONES RAHES S.A.S.,** identificada con NIT. **901.357.302-0,** representada para este acto por el representante legal **REYES GUILLERMO RAMIREZ ARENAS,** identificado con cedula de Ciudadanía No.**1.034.314.387**, quien cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

Con fundamento en lo expuesto, por medio de la presente Comunicación de Aceptación se informa que su oferta, ha sido aceptada en los siguientes términos:

CONTRATISTA: **SOLUCIONES RAHES S.A.S.**
NIT/C.C: **901.357.302-0**
DIRECCIÓN: **CR 34 4 A 15 ED MARTHA ALICIA OF 205**
E-MAIL: **solucionesrahes@gmail.com**
Teléfono: **3227808 - 3144302691**
CIUDAD: **Bogotá D.C.**

Siendo el contratista seleccionado, quien cumple con todos los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes solicitados dentro del Documento Adicional de la invitación publica **SGC-MC-017-2022,** de acuerdo con la verificación realizada por el comité evaluador, tal como se expuso en la evaluación del proceso **SGC-MC-017-2022**, publicada en el SECOP II el 5 de mayo de 2022, y de conformidad con el contenido de los estudios previos, la invitación pública No. **SGC-MC-017-2022,** el anexo No. 2 especificaciones Técnicas Mínimas y la Propuesta presentada por **SOLUCIONES RAHES S.A.S.,** a través del SECOP II sírvase suministrar los bienes y/o servicios en las siguientes condiciones contractuales:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y CANTIDADES:

Los elementos a adquirir deben ser de primera calidad y entregarse de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas y corresponde al contratista entregar elementos que cumplan entre otras con las siguientes características:

Características Técnicas

Cantidad.

FRASCOS PARA ALMACENAMIENTO DE FLUIDOS	**450 unidades mínimo**

1. OBJETO

Establecer las especificaciones técnicas requeridas para adquisición de frascos para almacenamiento de fluidos en la litoteca nacional componente del banco de información petrolera del servicio geológico colombiano.



Frascos de fluidos de 250 cc fabricados en vidrio borosilicato 3,3 - ISO 4796-1; Con Boca angosta y tapa de Rosca en Polipropileno Azul DIN GL 25, con alta resistencia a compuestos químicos y a la temperatura.

La tapa debe ser de rosca (ISO GL45) en polipropileno y contar con el respectivo anillo de vertido del mismo material.

2. Entrega de los elementos.

El contratista deberá ensamblar y entregar todos los bienes en mención acorde a sus especificaciones técnicas en las instalaciones de la Litoteca Nacional en Guatiguara, Santander. Es decir que el contratista tendrá a su cargo todos los costos en que incurra para el transporte y suministro.

Los elementos deben ser entregados en las instalaciones de la Litoteca Nacional "Tierra de paz", en el Kilómetro 2 Vía El Refugio Calle 8 Norte No. 3W-60 en las instalaciones del Parque Tecnológico Guatiguará de la Universidad Industrial de Santander UIS, en la vereda Guatiguará, del municipio de Piedecuesta, Santander, el contratista tendrá a su cargo todos los costos en que incurra para el transporte, suministro, envío y descarga de los materiales.

NOTA 1: Los anteriores requerimientos son de obligatorio cumplimiento.

VALOR A PAGAR: Es por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($10.575.000), Incluido** impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mismo.

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							11.790.000,00	10.575.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	41121806	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE FRASCOS PARA ALMACENAMIENTO DE FLUIDOS EN LA LITOTECA NACIONAL COMPONENTE DEL BANCO DE INFORMACIÓN PETROLERA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	450,00	UN	26.200,00	23.500,00	11.790.000,00	10.575.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de un (1) mes, contado a partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía solicitada en el presente proceso. El contrato se mantendrá vigente durante su término de ejecución y por cuatro (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar donde se llevará a cabo el desarrollo del contrato será la ciudad de Piedecuesta, Santander.

Sede	Dirección	Ciudad
Litoteca Nacional "Tierra de paz	Kilómetro 2 Vía El Refugio Calle 8 Norte No. 3W-60 en las instalaciones del Parque Tecnológico Guatiguará de la Universidad Industrial de Santander UIS, en la vereda Guatiguará, del municipio de Piedecuesta, Santander	Piedecuesta, Santander

CONDICIONES GENERALES:

1. El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos y en la invitación pública No. **SGC-MC-017-2022,** que hacen parte integral del presente contrato y en lo consignado en su oferta presentada a través del SECOP II.

2. La presente Comunicación de Aceptación cuenta con la Disponibilidad Presupuestal PGN No. 50522 del 8 de abril de 2022, expedido por el Coordinador de Presupuesto del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.**

3. Con la presentación de su oferta, **EL CONTRATISTA** manifiesta no encontrarse en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

4. El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** pagará al Contratista, el valor del contrato un (1) sólo pago de acuerdo con los bienes entregados, mediante la modalidad de precios unitarios fijos, de conformidad con la oferta económica, previo visto bueno y certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor el contrato, lo cual deberá constar en la factura o cuenta de cobro con los soportes respectivos y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

 El valor a pagar incluye impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mismo.

 Para la realización del pago, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

 La factura o cuenta de cobro, junto con la certificación de recibo a satisfacción y los demás soportes requeridos deben presentarse en la Tesorería del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** en la Diagonal 53 No. 34-53 o a través del correo electrónico radicacioncorrespondencia@sgc.gov.co. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería.

 En caso de que el presente contrato se encuentre amparado presupuestalmente con diferentes fuentes de financiación, es decir Presupuesto General de la Nación (Recursos Nación y/o Propios) y del Sistema General de Regalías, se efectuarán tantas órdenes de pago como se requieran, acorde con los registros presupuestales asociados y los aplicativos en los cuales deban gestionarse.

5. La Supervisión del presente contrato será ejercida por **RODRIGO JOSE MEZA VILLADIEGO, Tecnico Operativo Grado 9** perteneciente a la Dirección de Gestion de Información del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** o quien designe el Secretario General por escrito, quien hará

seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe de cada área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **SGC** con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Del contrato	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			Por el termino de ejecución y un (1) año más

7- MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el SERVICIO **GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA** de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8- CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA** de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta

cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9- INDEMNIDAD

EL **CONTRATISTA** está en la obligación de mantener al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

10- LIQUIDACIÓN

La presente comunicación de aceptación se liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

11. PERFECCIONAMIENTO

El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOP II.

Proyectó	Mario Andrés Martínez Morales	Abogado - Grupo de Contratos y Convenios	
Revisó	Ibeth Dalila Lozano Puentes.	Abogada – Grupo de Contratos y Convenios	
Revisó	Rubiela González González	Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios	